



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL  
PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.-**

**Asistentes:**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Alfonso C. Macías Gata

**CONCEJALES**

D. José Miguel García Barquero

D<sup>a</sup> María Cándida Alzás Trejo

D<sup>a</sup> Emilia M<sup>a</sup> Sequedo Llinás

D<sup>a</sup> Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores Asensio Durán

**Secretario:** D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las veintiuna horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:

D. Santiago Cuadrado pide permiso para grabar el pleno por él, dada la importancia del mismo al llevarse el Plan de Ajuste, lo que le es denegado, no comprendiendo entonces porqué el pleno anterior se había grabado por la radio y este no, a no ser que estuviera preparado ya que algunas personas iban a acusarle de algo.

**1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA**

Informa el Sr. Alcalde que procede en primer lugar como está establecido legalmente pronunciarse sobre la aceptación de la urgencia, que ha quedado motivada en la resolución de convocatoria del pleno, ya que según establece el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero es necesario la elevación al pleno de la corporación local de un plan de ajuste (saneamiento) antes del 31 de marzo de 2012, y que dicho plan de ajuste deberá remitirse por la entidad local al día siguiente de su aprobación por el pleno. Dado que el sábado no existe personal en el Ayuntamiento para transmitir los datos al Ministerio, no ha quedado otro remedio que convocar sesiones extraordinarias con carácter urgente para el



día de hoy a las 21 horas. A ello unido también la urgencia de dos temas más cual era el convenio para la puesta en marcha de la residencia de mayores, que se retira del orden del día ya que no ha llegado mencionado convenio, y el reconocimiento de la labor realizada por la Cofradía barcarrotesa Vera Cruz ante la proximidad de la Semana Santa.

Concedida la palabra a D. Santiago Cuadrado portavoz del grupo PSOE municipal manifiesta que no ha venido con la citación el borrador del acta de la sesión anterior donde se vertieron acusaciones graves contra su propia persona, además según escrito que adjunta, manifiesta lo siguiente:

“Como cuestión previa el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Barcarrota, rechazamos la urgencia de la convocatoria completa, así como no entendemos que se hayan incorporado otros asuntos, el relativo a la residencia de mucha trascendencia y para el que necesitamos comprobar la documentación con tiempo u otros que podrían esperar, aunque compartimos por el trabajo excelente que realizan estas personas, como es el caso del reconocimiento a la Cofradía.

Además queremos expresar: 1.- Nuestra más enérgica protesta por la inadecuada e ilegal convocatoria del presente pleno, que ha sido convocado para evitar que los trabajadores pudiéramos ejercer el legítimo derecho a la huelga general, no entendemos que la concejal de Izquierda Unida de Barcarrota apoye esta manera antisocial de actuar, propia sin duda del PP, pero pensábamos que no en alguien de izquierda.

Así mismo convocar un pleno en menos de 6 horas, para más fruto de que el equipo de gobierno mantiene comportamientos antidemocráticos y además quiere evitar la participación del grupo con mayor respaldo electoral en Barcarrota que es el grupo socialista; además de que, con esta precipitada convocatoria se imposibilita la asistencia de varios concejales, uno por tener servicios mínimos en este día de huelga en el turno de tarde-noche en su trabajo fuera de la localidad. Otro por estar realizando a esta misma hora un examen en un curso para la obtención del carné profesional. Otro por tener que estar por su participación en su sindicato en la jornada de huelga en Badajoz, y otra persona más que no puede estar presente por razones familiares.



2.- Además esta situación es aún más reprobable ya que entre los asuntos propuestos figuran una serie de cuestiones de mucha trascendencia para el presente y futuro de Barcarrota. Sin que este grupo haya podido analizar en dependencias municipales y con la asistencia del personal municipal, la documentación de asuntos tan importantes de determinación de pago a proveedores y la introducción de dos nuevas ordenanzas fiscales cuando no hay motivo para ello. No conociendo si a la hora de establecer las ordenanzas existe informe de intervención y el estudio de las variables económicas...”.

El Alcalde-Presidente contesta que se ha hecho la convocatoria del presente pleno de urgencia por obligación legal del Real Decreto Ley 4/2012 que impone la aprobación del plan de ajuste antes del 31 de marzo de 2012 y que dicho plan de ajuste debe remitirse al día siguiente, y que hay que compaginar el derecho a la huelga con el derecho al trabajo.

Aprobada la urgencia por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP, 1 IU) y uno en contra (PSOE) que expresa conste en acta la reserva de impugnación, se pasa acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos comprendidos en el orden del día.

**2.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE (SANEAMIENTO) PARA EL ABONO A PROVEEDORES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 Y ORDEN HAP/537/2012 DE 9 DE MARZO, MEDIDAS A ADOPTAR, COMPROMISO DE APLICACIÓN DE MENCIONADAS MEDIDAS Y REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El Alcalde da cumplida relación del contenido íntegro del plan de ajuste que recoge: A) Situación actual y previsiones en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria tanto ingresos, como gastos, magnitudes financieras y presupuestarias y endeudamiento. B) Ajustes propuestos en el plan, con descripción de las medidas de ingresos, descripción de medidas de gastos y detalle de la financiación de los servicios públicos prestados.



Todo ello acompañado de un documento en pdf en el que se establecen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen en los cuadros numéricos y de ellas las que afectarán a ingresos y gastos corrientes, que será remitida telepáticamente junto con el plan de ajuste al Ministerio el día 30 de marzo de 2012.

Concedida la palabra a D. Santiago Cuadrado portavoz del grupo municipal del PSOE de Barcarrota manifiesta que se le ha entregado un cuadro en este pleno pero no todo en su totalidad pues faltan gastos y magnitudes. En este momento se hace entrega por el Alcalde de lo que faltaba y expone que si hace falta se suspende una hora el pleno, contestando que en una hora no puede entrar en el análisis exhaustivo del mismo. Continuando en su intervención y según documento aportado expone lo siguiente:

“a.- Determinación de pago a proveedores, donde el grupo socialista tiene dudas referentes a una serie de pagos que se proponen efectuar, entre otros una deuda con un bufete de abogados, que si no recordamos mal, se estableció de forma irregular, su saneamiento legal al Sr. Alcalde en la legislatura 2003-2007 y no recordamos que estuviera dicha factura físicamente en el Ayuntamiento ni que sepamos haya sido reclamada en ningún momento. La deuda con Aquagest de 44.631,75 euros que formaba parte del acuerdo con Aqualia por valor de más de 200.000 euros que hemos venido pagando a Aqualia, hasta el momento en que se comprobó que no se había satisfecho entre las dos empresas citadas el total de la deuda. Las facturas correspondientes al consumo de agua en alta que se habían ido compensando con Aqualia y que además en este caso, en los gastos relacionados con el abastecimiento de agua, sabemos que estas deudas parten de un inadecuado procedimiento de adjudicación del agua en baja realizado en 2006 por las personas que hoy nos traen esta propuesta de pago, ya que parece que se atendieron otras circunstancias y compensaciones no se si demás interés personal que público y que se ha cuantificado después de la disolución de la mancomunidad de agua y estando pendiente antes de junio de determinar con Aqualia la cantidad debidamente satisfecha entre las dos empresas y la resultante entre el Ayuntamiento y Aquagest. No nos consta aunque con el escaso tiempo



que hemos tenido para estudiar la relación de documentos aportados y no hemos podido ver facturas originales, tampoco algunas facturas de droguería o regalos (Sote regalos) de los años 2008-2010 ya que en esa etapa pagábamos en mano, si recordamos que la factura de lomsa obedecía a varios bidones de productos químicos (Nos suministraron 6 y se le indico que devolvíamos 5) con lo que creemos que no corresponde tampoco esa factura o al menos con ese importe. Tampoco entendemos que se incorporen facturas del Organismo Autónomo Universidad Popular que creíamos que se habían satisfecho en el pasado y que dudamos tenga cabida legalmente en el presente Real Decreto y Orden Ministerial, ya que a nuestro entender, y después de lo que costo separar el presupuesto y la contabilidad del Organismo Autónomo Universidad Popular, como es preceptivo legalmente, Aupex no es proveedor del Ayuntamiento.

Además de todas estas dudas tenemos que recordar que en nuestra legislatura pagamos lo siguiente de la corporación municipal que dirigió usted, prácticamente con las mismas personas y que le recuerdo ahora:

Datos de interés: FACTURAS PAGADAS EN LA CORPORACIÓN 2007-2011:

- 123 facturas, pagadas desde junio de 2007 a septiembre de 2009 por importe de 281.529,21 euros.
- Varias facturas, pagadas con posterioridad a septiembre de 2009 por importe de 2.541,37 euros.
- Facturas pagadas con prestamos PLAN DE SANEAMIENTO 2009:
- Facturas del año 2005: 29.391 euros
- Facturas del año 2006: 160.737,14 euros
- Facturas del año 2007: 176.624,19 euros
- Facturas pagadas línea ICO 2009, por importe de 50.690,82 euros.
- Préstamo con Aqualia de 218.877, 66 euros, pagados al 50% es decir 109.438,83 euros, quedando pendiente otro tanto menos 44.842 euros que reclama Aquagest, por tanto a Aqualia restaría por pagarle 64.596,83 euros.

A RESALTAR: El préstamo de 400.000 euros se amortizó en 282.000 euros



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

(venta de las oficinas del SEXPE e INEM) luego pendiente de amortizar quedan sólo 118.000 euros.

La línea ICO de 2009 se pagó íntegramente en 2009.

Todos los préstamos heredados tenían carencia en su mandato por lo que nosotros empezamos a amortizarlo, es decir, pagar intereses del capital prestado.

Además tampoco hemos podido ver el informe preceptivo que se exige en el RD de la Intervención Municipal, que como sabe nosotros pensamos que dicha persona no puede realizar conforme a las exigencias legales.

Así mismo, como saben tenemos muchas dudas de que el nombramiento de las dos personas que han llevado a cabo la intervención en este período sea la adecuada, la primera persona de ellas nombrada de forma ilegal, la segunda, con muchas dudas de que tenga los conocimientos adecuados, la titulación y la experiencia para llevar a cabo este proceso, además de que estos últimos meses se ha hecho desaparecer el departamento de Secretaría-Intervención con despidos o traslados de personal, lo que dificulta este proceso y explica algunas lagunas. Así como con la contratación de una empresa sin procedimiento de ningún tipo y sólo atendiendo a sus relaciones familiares con el Señor Alcalde, reconocidas en la comisión de cuentas y en un pleno anterior por el mismo Sr. Macías.

Por cierto nos gustaría saber si se ha contado con la empresa indicada para realizar este estudio y el coste que dicho trabajo supondrá para el Ayuntamiento, lo que nos hace pensar que la intervención municipal sólo es de nombre y que parte de sus tareas se ha privatizado (esternalizado) y que lo único que lleva a cabo es firmar los cheques y ser clavero de las cuentas municipales, sin llevar a cabo la intervención previa en los gastos, ni ningún otro procedimiento de control y seguimiento económico.

b.- Se introducen varias ordenanzas fiscales en un período como este de crisis económica y social importante, además grabando servicios de interés social como la de guardería infantil, la tramitación administrativa para aquellas personas que no pueden desplazarse a las dependencias de otras administraciones públicas y la recogida de residuos. Además viendo el plan de ajuste vemos con



sorpresa que algunas de estas tasas superan los costes del servicio, como por ejemplo el servicio de recogida de residuos o no figuran otros ingresos ( por ejemplo subvenciones públicas para los servicios sociales o asistenciales, salvo la que la Junta de Extremadura elimine las subvenciones que recibimos para la contratación de trabajadora de ayuda a domicilio y ud., ya no cuente con ellas, lo que demuestra la ausencia de sensibilidad social de sus colegas del gobierno regional y la de su equipo de gobierno local).

c.- No conocemos si a la hora de establecer la ordenanza existe informe de intervención o como no tenemos el estudio de las variables económicas de gastos e ingresos se ha hecho al tuntún y quisiéramos ver que en el expediente figura dicho informe.”

Se prevé despidos y reducciones salariales por importe de 99.600 euros los que suponen más parados y condiciones laborales más precarias para los trabajadores, sobretudo teniendo en cuenta que el Ayuntamiento con los trabajadores que tiene es un motor económico importante en Barcarrota.

Concedida la palabra a la Interventora accidental Dña Josefa Domínguez manifiesta que ejerce de Interventora porque se lo ha dicho el pleno, que si le dicen que lo deje dejará de serlo, y que ha desarrollado siempre su trabajo con profesionalidad y honestidad. Y en relación al informe de intervención sobre el plan de ajuste que somete a la consideración del pleno para su aprobación previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 manifiesta que es favorable, dando lectura integra del mismo y que consta en el expediente.

Santiago Cuadrado manifiesta que no duda de su categoría profesional pero que otra cosa es la intervención y las tareas de fiscalización que según ley conlleva.

Concedida la palabra a Dña Cándida Alzás manifiesta que le parece una incoherencia que se hable de la convocatoria urgente del pleno, cuando en la legislatura pasada a ella ni se le convocaba. Que la interventora actual se ha hecho su nombramiento de forma legal y consta en los informes legales tanto de la Junta de Extremadura como del Ministerio que en la legislatura pasada se nombró una persona para la intervención que era de fuera de Barcarrota, que no



se realizó la oferta del SEXPE a las personas de Barcarrota sino sólo a las de Badajoz. Santiago Cuadrado contesta que la oferta se hizo a Barcarrota y a Badajoz. Que así mismo tampoco comprende porque habla de las deudas anteriores que es como si ahora con la huelga general actual Rajoy le echara las culpas a los gastos de Zapatero.

El Alcalde expone que le parece increíble que se hable de trabajadores y gastos cuando el Gobierno de Zapatero ha llevado a la ruina al país. Santiago Cuadrado contesta que eso no es verdad y lo que si es cierto que el en su legislatura tuvo que pagar las facturas de la corporación anterior y soportar la ruina del Ayuntamiento de Barcarrota.

Por último el Alcalde insiste en la situación de ruina del país y que los trabajadores deben de trabajar más.

Deliberado suficientemente el tema se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP, 1 IU) y uno en contra (PSOE) el contenido del plan de ajuste que consta en los cuadros numéricos expuestos y conocidos por los asistentes, informado favorablemente por la interventora accidental, adquiriendo los siguientes compromisos:

1.- Declaración expresa del Ayuntamiento de Barcarrota comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2.- Declaración expresa de la entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

3.- Declaración expresa de la entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4.- Por último se acuerda recoger en documento pdf en el que se establecen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen en los cuadros numéricos y de ellas las que afectarán a ingresos y gastos corrientes y que se acompañará al modelo del plan de ajuste que será remitido telemáticamente al Ministerio el día 30 de marzo de 2012. Ajustes propuestos en el plan de saneamiento siguiente:





**B1) DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS:**

**MEDIDA 1. SUBIDAS TRIBUTARIAS:**

PRIMERO.- La imposición de una nueva ordenanza fiscal consistente en el tratamiento de residuos sólidos urbanos que en el cuadro numérico B4, servicio público 3, de detalle de financiación de servicios públicos aparece sin ninguna cuantía de ingresos. Al ser una ordenanza fiscal de nueva imposición puede entrar en vigor en el ejercicio 2012, afectando a ingresos corrientes.

Al establecerse una cuota tributaria de 40 euros por cada inmueble del municipio supondrá unos ingresos en cuantía de.....70.000,00€

SEGUNDO.- La imposición de una nueva ordenanza fiscal de Guardería Infantil, que en cuadro numérico B4, servicio público 8 educativo, de detalle de financiación de servicio público aparece deficitario. Al ser una ordenanza fiscal de nueva imposición puede entrar en vigor en el ejercicio 2012, afectando a ingresos corrientes.

Al establecerse cuotas tributarias mensuales por importe de 27,06€ y 36,06€ según los casos de menor o mayor cuantía superior a 2,5 el salario mínimo interprofesional supone unos ingresos en cuantía de.....11.340,00€

TERCERO.- Se ha aprobado una nueva ordenanza fiscal que regula la tasa sobre ventanilla única que fue aprobada con fecha 15 de febrero de 2012. Al ser una ordenanza fiscal de nueva imposición puede entrar en vigor en el ejercicio 2012, afectando a ingresos corrientes.

Según los cálculos de costes que ha supuesto para este Ayuntamiento los últimos años este servicio por el que no se recaudaba nada, va a suponer para este año de 2012 unos ingresos en cuantía de.....6.000,00€

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2008 se aprobó una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de el punto de información catastral, que por diferentes motivos no se ha recaudado nada hasta la fecha. Se prevé según cálculo de referencia de otros ayuntamientos similares que tienen establecido la tasa con anterioridad unos ingresos corrientes por.....6.000,00€

SUBTOTAL MEDIDA 1.....93.340,00€

**MEDIDA 2. REFUERZO DE EFICACIA DE LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA.**

QUINTO.- Con cargo a mejor gestión y control de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del polideportivo cubierto municipal aprobada desde hace varios años, se prevé ingresos corrientes en cuantía de....9.500,00€

SUBTOTAL MEDIDA 2.....9.500,00€



## B2) DESCRIPCIÓN MEDIDA DE GASTOS

### MEDIDA 1. REDUCCIÓN DE COSTES DE PERSONAL:

PRIMERO.- Se eliminan con cargo al presupuesto de 2012 dos plazas de funcionarios auxiliares administrativos que estaban vacantes en la plantilla de este ayuntamiento y dotadas presupuestariamente, pendiente de tramitar procedimiento de selección.

Esto va a suponer una reducción de gastos corrientes por importe de.....30.196€

SEGUNDO.- Se ha jubilado en 2011 un policía local funcionario cuya plaza en 2012 va a ser amortizada lo que supondrá reducción de gasto corriente por importe de.....30.759,54€

TERCERO.- En cuanto a contratados laborales se va a proceder a la amortización de una plaza de conductor de las dos que estaban dotadas presupuestariamente de maquinaria y vehículo lo que va a suponer una reducción de gasto corriente por importe de.....20.052,47€

CUARTO.- Se ha jubilado en 2011 la persona que desempeñaba las funciones de cocinera del comedor de Colegio Público que estaba en régimen de contratada laboral fija, que no ha sido cubierta en 2012 en este régimen, por lo que va a suponer una reducción de gasto corriente por.....18.598,26€

SUBTOTAL MEDIDA 1.....99.607,02€

### MEDIDA 13. MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL:

En sesión plenaria del mes de julio de 2011 se acordó una reducción de las dietas por asistencia a pleno por los grupos políticos y concejales, lo que va a suponer en 2012 una reducción de gastos corrientes por.....10.860,00€

SUBOTOTAL MEDIDA 13.....10.860,00€

### MEDIDA 16. OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

PRIMERO.- Tradicionalmente se venía reflejando en los presupuestos, una partida de subvención por importe de 30.000 euros a empresa del ramo, para la organización de corrida de toros y demás festejos taurinos. Para el presente año 2012 se ha suprimido esta subvención y formalizado precontrato con empresa a coste de subvención cero lo que va a suponer en 2012 una reducción en gastos corrientes por cuantía importe de.....30.000,00€

SEGUNDO.- Así mismo se ha reducido la partida presupuestaria de festejos lo que va a suponer una reducción de gastos para 2012 de.....9.900,00€



TERCERO.- Siendo los gastos por alumbrado público de los más elevados dentro del montante total del presupuesto se ha decidido desde primeros de año apagar báculos y farolas por mitad en horas nocturnas lo que va a suponer entre 20 y un 25% de ahorro de gasto de la facturación total.

Esta medida va a suponer para el año 2012 una reducción gastos corrientes por cuantía de.....21.610,00€

SUBTOTAL MEDIDA 16.....61.510,00€

TOTAL.....274.810,00€

Todas estas medidas que han sido adoptadas en sesión plenaria en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración) va a garantizar los 274.810 euros de reducción contemplados en los cuadros numéricos.

Estas medidas garantizan esa reducción para los 10 años a que afecta el plan de ajuste aprobado. No obstante hacer constar que para años posteriores a 2012 existen otras plazas en la plantilla del ayuntamiento que se prevén no cubrir las y por consiguiente amortizarlas, reducción de más gastos que transmiten total fiabilidad al presente plan de ajuste aprobado en sesión plenaria del día 29 de marzo de 2012.

### **3.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del expediente que se ha venido tramitando, al unísono con el plan de ajuste, para la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento de residuos sólidos urbanos, como medida de fiabilidad del plan y paliar en parte el déficit del servicio público número 4 tratamiento de residuos. Y que así mismo se está prestando un servicio público que supone un coste elevado que hay que sufragar a la empresa adjudicataria, se propone a la consideración del pleno su aprobación, que se concreta en una cuota-tarifa de 40 euros anuales por cada inmueble del término de Barcarrota.

Deliberado suficientemente el tema se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y uno en contra (PSOE) la aprobación de la imposición de mencionada ordenanza fiscal de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por término de 30 días para alegaciones o reclamaciones en su caso. Al término de dicho plazo si no existieran se entenderá aprobada definitivamente de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la misma.

En explicación de votos Santiago Cuadrado manifiesta que no es el mejor momento para establecer nuevos tributos dada la situación económica actual, proponiendo así mismo estudiar conjuntamente el tema de los residuos de obra.



El Alcalde manifiesta que se ha hecho necesario tomar esta medida porque hay que cuadrar el plan de ajuste por cuantía de 275.000 euros en una proyección de 10 años. Que si en alguno de estos años se pudiera reducir de otras partidas podría estudiarse una reducción de la tarifa.

#### **4.- APROBACIÓN IMPOSICIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERÍA INFANTIL.**

Dada cuenta igualmente por el Sr. Alcalde del expediente que se ha venido tramitando, al unísono con el plan de ajuste, para la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, como medida de fiabilidad del plan y para cubrir el déficit existente de la prestación del servicio, pues no es normal que no se haya cobrado nada hasta ahora y que se hubiera aplicado de cualquier forma aunque no hubiera existido el plan de ajuste ya que los servicios públicos no pueden ser deficitarios, ni mucho menos gratuitos. Por ello se impone la aprobación de mencionada ordenanza que contempla en concreto la siguiente cuota tributaria y tarifa:

1.- Cuando los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional:

- Por niño y mes.....27,06€
- En caso de hermanos el segundo y sucesivos.....21,04€

2.- Cuando los ingresos de la unidad familiar sean iguales o superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional:

- Por niño y mes.....36,06€
- En caso de hermanos el segundo y sucesivos.....30,05€

Sometido a votación se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y uno en contra (PSOE) la aprobación de mencionada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería infantil, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia por término de 30 días para alegaciones o reclamaciones en su caso. Al término de dicho plazo si no existieran se entenderá aprobada definitivamente de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la misma.

En explicación de votos D. Santiago Cuadrado argumenta que vota en contra porque es una improvisación, no se mejora la calidad de los servicios, y que si en la Junta de Extremadura el equipo de Gobierno fuera de otro color se hubiera amueblado y puesto en marcha el nuevo edificio de la guardería.

El Alcalde contesta que si hay mejora de calidad del servicio ya que se presta actualmente a 47 niños en lugar de 36. Que el nuevo edificio tiene una capacidad de solo 36 plazas y resulta insuficiente para el número de niños que realmente demandan este servicio en Barcarrota, y que es un error que el nuevo edificio de guardería se haya construido solo para 36 plazas.



## **5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CON CARGO A PRESUPUESTO 2012 DE FACTURAS PENDIENTES DE ABONO DE PROVEEDORES INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE AJUSTE Y SANEAMIENTO.**

Expone el Sr. Alcalde que con motivo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012 se ha hecho necesario enviar al Ministerio una relación certificada de todas las facturas pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2011, al objeto que tras la aprobación del plan de ajuste se puede hacer cumplido pago de los importes de dichas facturas pendientes con cargo a una operación financiera de préstamo.

Pero dado que dichas facturas corresponden a ejercicios económicos anuales diferentes al vigente de 2012 se hace preciso para ir adelantando, el reconocimiento extrajudicial de dichas facturas e importes, para que legalmente puedan ser satisfechas en este ejercicio y con cargo al presupuesto vigente de 2012.

El Alcalde informa así mismo que mencionada relación certificada de facturas enviada se eleva a 378.380,43 euros, pero como quiera que ha sido detectado que a la empresa Construcciones Salivica de Barcarrota no se le deben 37.950 euros sino 10.506,82 € ya que en diversas ocasiones, la ultima en octubre de 2007 se le efectuaron abonos a cuenta, por lo que resultaría que la relación certificada se elevaría realmente a 350.937,25 €.

Sometido el tema a votación se aprueba por mayoría absoluta de seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y uno abstención (PSOE) el reconocimiento extrajudicial de las facturas e importes siguientes:

- Aquajet factura INV79662 de 31/08/2003 por importe de 21,64€
- Aquajet factura INV94961 de 30/09/2009 por importe de 10,82€
- Aquajet factura INV108814 de 31/10/2003 por importe de 10,82€
- Aquajet factura INV133704 de 31/12/2003 por importe de 150,00€
- Aquajet factura INV28897 de 28/02/2005 por importe de 24,74€
- Uniprex factura 2051041389 de 30/09/2005 por importe de 259,84€
- Aquajet factura 162254 de 30/09/2005 por importe de 24,74€
- Construcciones Salivica factura 500035 de 30/09/2005 por importe de 10.506,82€
- Aquajet factura 190160 de 30/11/2005 por importe de 18,55€
- Aquajet factura 217544 de 15/02/2006 por importe de 184,30€
- Aquajet factura 254411 de 08/03/2006 por importe de 19,13€
- Aquajet factura 308202 de 30/06/2006 por importe de 25,51€
- Grafisurex factura 254/06 de 18/07/2006 por importe de 320,74€
- Aquajet factura 359336 de 21/08/2006 por importe de 44,64€
- Jarex factura 447/A de 02/10/2006 por importe de 612,55€
- Aquajet factura 440752 de 30/11/2006 por importe de 38,26€
- Aquajet factura 441732 de 30/11/2006 por importe de 72,14€
- Aquajet factura 465068 de 31/12/2006 por importe de 190,84€
- Aquajet factura 465977 de 31/12/2006 por importe de 44,21€
- Copiex factura 168/07 de 29/01/2007 por importe de 239,31€
- Repuestos Paniagua factura O070323 de 31/01/2007 por importe de 239,44€
- Aquajet factura 488084 de 31/01/2007 por importe de 14,88€
- Conmax factura 04/07 de 31/01/2007 por importe de 1.740,00€



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Copiex factura 366/07 de 21/02/2007 por importe de 191,40€
- Audinex factura 2007I43 de 22/02/2007 por importe de 2.505,60€
- Joca factura EX-77/07 de 28/02/2007 por importe de 142,30€
- Aquajet factura 507763 de 28/02/2007 por importe de 41,42€
- Audinex factura 2007I59 de 06/03/2007 por importe de 221,56€
- Copiex factura 514/07 de 14/03/2007 por importe de 292,85€
- Deportes Mari factura 14 de 22/03/2007 por importe de 675,20€
- Joca factura EX-138/07 de 23/03/2007 por importe de 142,30€
- Repuestos Paniagua factura O0710009 de 31/03/2007 por importe de 1.132,17€
- Aquajet factura 530790 de 31/03/2007 por importe de 85,78€
- Deportes Mari factura 15 de 12/04/2007 por importe de 508,50€
- Dinamic factura 700133 de 16/04/2007 por importe de 262,25€
- Copiex factura 759/07 de 20/04/2007 por importe de 46,40€
- Joca factura EX-207/07 de 27/04/2007 por importe de 142,30€
- Repuestos Paniagua factura O071458 de 30/04/2007 por importe de 205,00€
- Aquajet factura 554005 de 30/04/2007 por importe de 39,29€
- Aquajet factura 554915 de 30/04/2007 por importe de 42,53€
- Last Lap factura 218 de 30/04/2007 por importe de 12.700,00€
- Autocares Luengo factura 119/2007 de 04/05/2007 por importe de 300,00€
- Joca factura EX-269/07 de 18/05/2007 por importe de 142,30€
- Jarex factura 261/A de 18/05/2007 por importe de 4.427,02€
- Herdia factura 11/07 de 23/05/2007 por importe de 594,00€
- Repuestos Paniagua factura O071651 de 31/05/2007 por importe de 127,26€
- Aquajet factura 576882 de 31/05/2007 por importe de 42,53€
- SGS factura 7995201352 de 01/06/2007 por importe de 433,39€
- Copiex factura 1055/07 de 05/06/2007 por importe de 73,16€
- Cerámica Soto factura 025/07 de 08/06/2007 por importe de 83,52€
- Copiex factura 1098/07 de 11/06/2007 por importe de 420,87€
- Joca factura EX-334/07 de 22/06/2007 por importe de 142,30€
- Extremeña Motores factura 0701045 de 29/06/2007 por importe de 208,80€
- Reyes Abogados factura 27 de 30/06/2007 por importe de 726,06€
- Aquajet factura 605834 de 30/06/2007 por importe de 74,07€
- Copiex factura 1270/07 de 11/07/2007 por importe de 126,78€
- Aquajet factura 632104 de 31/07/2007 por importe de 39,29€
- Aquajet factura 633126 de 31/07/2007 por importe de 42,53€
- Copiex factura 1435/07 de 27/08/2007 por importe de 136,28€
- Aquajet factura 651308 de 31/08/2007 por importe de 42,53€
- Copiex factura 1658/07 de 27/09/2007 por importe de 145,07€
- Aquajet factura 678346 de 30/09/2007 por importe de 15,27€
- Copiex factura 1671/07 de 01/10/2007 por importe de 203,00€
- Copiex factura 1702/07 de 05/10/2007 por importe de 142,68€
- Aquajet factura 699861 de 31/10/2007 por importe de 15,27€
- Joca factura EX-16/07 de 30/11/2007 por importe de 142,30€
- Aquajet factura 710514 de 30/11/2007 por importe de 15,27€
- Copiex factura 2180/07 de 12/12/2007 por importe de 115,19€
- Aquajet factura 753321 de 31/12/2007 por importe de 195,99€
- Aquajet factura 768587 de 31/01/2008 por importe de 15,27€
- Aquajet factura 798598 de 29/02/2008 por importe de 15,90€
- Aquagest factura 100/08 autojudicial de 30/06/2008 por importe de 44.631,75€
- Sote Regalos factura 30 de 23/09/2009 por importe de 134,00€



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Ionsa factura 2010/P/12 de 28/01/2010 por importe de 1.892,42€
- Sote Regalos factura 35 de 10/09/2010 por importe de 331,60€
- Aquagest factura 9124-54/10F de 28/05/2010 por importe de 7.576,38€
- Aquagest factura 9124-55/10F de 28/05/2010 por importe de 7.631,02€
- Aquagest factura 9124-56/10F de 28/05/2010 por importe de 8.509,99€
- Aquagest factura 9124-57/10F de 28/05/2010 por importe de 9.118,41€
- Aquagest factura 9124-58/10F de 28/05/2010 por importe de 8.201,86€
- Aquagest factura 9124-59/10F de 28/05/2010 por importe de 7.583,80€
- Aquagest factura 9124-60/10F de 28/05/2010 por importe de 7.604,69€
- Sote Regalos factura 195 de 17/06/2010 por importe de 163,20€
- Hoy Corporación Med Ext factura CS349860 de 01/03/2011 por importe de 13,20€
- Aupex factura 27/2011 de 18/04/2011 por importe de 330,56€
- CM Extremadura factura 168FP11/1026 de 02/05/2011 por importe de 708,00€
- Repsol Gas factura 90368490 de 03/05/2011 por importe de 47,68€
- Aupex factura 236/2011 de 03/05/2011 por importe de 1.502,53€
- Aupex factura 276/2011 de 03/05/2011 por importe de 901,52€
- Luís M. Sayago factura 011/5318 de 11/05/2011 por importe de 135,49€
- Bionet factura 601124 de 19/05/2011 por importe de 320,84€
- Luís M. Sayago factura 011/6047 de 27/05/2011 por importe de 63,86€
- Gespesa factura FV11-001731 de 31/05/2011 por importe de 3.509,13€
- Kromel factura 5020651 de 31/05/2011 por importe de 248,12€
- Carlos González factura 9/2011 de 01/06/2011 por importe de 6.783,81€
- Repsol Gas factura 90425352 de 03/06/2011 por importe de 47,68€
- Químicas Ason factura 601251 de 10/06/2011 por importe de 872,02€
- Banda Guzmán Ricis factura 2104/2011 de 16/06/2011 por importe de 1.500,00€
- Luís M. Sayago factura 011/7013 de 20/06/2011 por importe de 80,41€
- Banda Guzmán Ricis factura 2606/2011 de 26/06/2011 por importe de 500,00€
- Luís M. Sayago factura 011/7337 de 20/06/2011 por importe de 161,80€
- Germán Quintanilla factura A000922 de 29/06/2011 por importe de 378,70€
- Gespesa factura FV11-002062 de 30/06/2011 por importe de 3.509,13€
- Kromel factura 5020835 de 30/06/2011 por importe de 0,22€
- Luís M. Sayago factura 011/7523 de 30/06/2011 por importe de 14,31€
- Schindler factura 3340398777 de 01/07/2011 por importe de 679,89€
- Luís M. Sayago factura 011/7604 de 01/07/2011 por importe de 142,73€
- Mercería Loli factura 10 de 04/07/2011 por importe de 56,30€
- Repsol Gas factura 90479491 de 04/07/2011 por importe de 47,68€
- Crispat Papel factura 2655 de 07/07/2011 por importe de 922,26€
- Grafiprint factura 127/11 de 11/07/2011 por importe de 389,40€
- Químicas Ason factura 601571 de 15/07/2011 por importe de 872,02€
- Kromel factura 5020923 de 16/07/2011 por importe de 124,56€
- Luís M. Sayago factura 011/8325 de 18/07/2011 por importe de 35,77€
- Crispat Papel factura 2817 de 21/07/2011 por importe de 52,72€
- Luís M. Sayago factura 011/8492 de 21/07/2011 por importe de 88,70€
- Copiex factura 1308/11 de 22/07/2011 por importe de 93,20€
- Autocares Corvo factura 11/120 de 24/07/2011 por importe de 324,00€
- Luís M. Sayago factura 011/8884 de 28/07/2011 por importe de 25,94€
- Ferretería Barcarrota factura 53/2011 de 29/07/2011 por importe de 75,20€
- Ferretería Barcarrota factura 54/2011 de 29/07/2011 por importe de 339,90€
- Dimensa factura 01/0001978/11 de 30/07/2011 por importe de 302,08€



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Gespesa factura FV11-002538 de 31/07/2011 por importe de 3.509,13€
- Carlos González factura 11/2011 de 01/08/2011 por importe de 36.679,17€
- Bionet factura 601837 de 01/08/2011 por importe de 684,93€
- Repsol Gas factura 90533792 de 03/08/2011 por importe de 63,58€
- Químicas Ason factura 601708 de 03/08/2011 por importe de 436,01€
- Fertrelo SL factura 719/2011 de 05/08/2011 por importe de 167,96€
- Comarfi factura 7389 de 10/08/2011 por importe de 1.078,67€
- Carlos González factura 12/2011 de 12/08/2011 por importe de 9.131,91€
- Sánchez Fotografos factura 37 de 17/08/2011 por importe de 1.486,80€
- Luís M. Sayago factura 011/9884 de 18/08/2011 por importe de 50,58€
- Crispat Papel factura 3038 de 19/08/2011 por importe de 16,52€
- Luís M. Sayago factura 011/9960 de 19/08/2011 por importe de 44,79€
- Kromel factura 5021094 de 20/08/2011 por importe de 186,53€
- Trama campo factura A/4735 de 24/08/2011 por importe de 202,60€
- Gespesa factura FV11-002868 de 31/08/2011 por importe de 3.509,13€
- Wurth factura 859403 de 31/08/2011 por importe de 202,37€
- Cepsa factura 0052263S1181X25197 de 31/08/2011 por importe de 70,97€
- Hnos. Llinás factura 1100147 de 31/08/2011 por importe de 1.178,18€
- Carlos González factura 13/2011 de 01/09/2011 por importe de 15.677,00€
- Cronos factura 300 de 02/09/2011 por importe de 829,50€
- Copiex factura 1406/11 de 02/09/2011 por importe de 70,19€
- Repsol Gas factura 90589154 de 05/09/2011 por importe de 63,58€
- Luís M. Sayago factura 011/10682 de 05/09/2011 por importe de 88,43€
- Químicas Ason factura 601851 de 05/09/2011 por importe de 872,02€
- Bionet factura 602010 de 06/09/2011 por importe de 661,33€
- Luís M. Sayago factura 011/10844 de 07/09/2011 por importe de 14,31€
- Banda Guzmán Ricis factura 0709/2011 de 07/09/2011 por importe de 1.000,00€
- Cornetas Tambores factura 1/2011 de 10/09/2011 por importe de 500,00€
- Copiex factura 1484/11 de 15/09/2011 por importe de 88,50€
- Wurth factura 919684 de 16/09/2011 por importe de 142,78€
- Wurth factura 924673 de 19/09/2011 por importe de 401,57€
- Cronos factura 303 de 20/09/2011 por importe de 39,59€
- Secoin factura 1166-11 de 20/09/2011 por importe de 707,57€
- Cocepiba factura 9100 de 21/09/2011 por importe de 114,00€
- Dimensa factura 01/0002486/11 de 21/09/2011 por importe de 322,14€
- Luís M. Sayago factura 011/11414 de 22/09/2011 por importe de 59,07€
- Wurth factura 956137 de 27/09/2011 por importe de 833,68€
- Copiex factura 1571/11 de 28/09/2011 por importe de 236,00€
- Químicas Ason factura 602002 de 29/09/2011 por importe de 872,02€
- Ferretería Barcarrota factura 73/2011 de 30/09/2011 por importe de 100,45€
- Gespesa factura FV11-003197 de 30/09/2011 por importe de 3.509,13€
- Cepsa factura 0052263S119X251208 de 30/09/2011 por importe de 325,39€
- Hnos. Pérez Cardoso factura 126 de 30/09/2011 por importe de 755,20€
- Doher factura 499 de 30/09/2011 por importe de 148,60€
- Doher factura 5200273934 de 30/09/2011 por importe de 175,11€
- ABM factura AG248351 de 30/09/2011 por importe de 1.600,84€
- Schindler factura 3340508975 de 01/10/2011 por importe de 679,89€
- Repsol Gas factura 90638916 de 03/10/2011 por importe de 63,58€
- Dimensa factura 01/0002584/11 de 03/10/2011 por importe de 3.403,96€
- Carlos González factura 16/2011 de 05/10/2011 por importe de 1.483,54€





## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Copiex factura 1644/11 de 06/10/2011 por importe de 683,01€
- Crispat papel factura 3720 de 07/10/2011 por importe de 257,94€
- Luís M. Sayago factura 011/12056 de 07/10/2011 por importe de 162,84€
- Cronos factura 306 de 13/10/2011 por importe de 585,00€
- Químicas Ason factura 602157 de 14/10/2011 por importe de 436,01€
- SGAE factura 99715106 de 14/10/2011 por importe de 72,45€
- Luís M. Sayago factura 011/12389 de 15/10/2011 por importe de 163,83€
- Luís M. Sayago factura 011/12472 de 18/10/2011 por importe de 63,58€
- Copiex factura 1766/11 de 19/10/2011 por importe de 153,49€
- Sierra la Horca factura 11/690 de 20/10/2011 por importe de 51,15€
- Saniplast factura 26103009 de 20/10/2011 por importe de 318,60€
- AB Laboratorios factura 11/07774 de 24/10/2011 por importe de 216,66€
- AB Laboratorios factura 11/07811 de 24/10/2011 por importe de 1.506,27€
- Promusica factura 127/11 de 24/10/2011 por importe de 767,00€
- Sote Regalos factura 222 de 25/10/2011 por importe de 49,90€
- Sote Regalos factura 41 de 25/10/2011 por importe de 50,00€
- Barcarrota Publicidad factura 800259 de 25/10/2011 por importe de 35,40€
- Barcarrota Publicidad factura 800261 de 31/10/2011 por importe de 35,40€
- Barcarrota Publicidad factura 800262 de 31/10/2011 por importe de 35,40€
- Ferretería Barcarrota factura 80/2011 de 31/10/2011 por importe de 511,85€
- Gespesa factura FV11-003677 de 31/10/2011 por importe de 3.509,13€
- Cepsa factura 0052263S110X25001 de 31/10/2011 por importe de 3.119,02€
- Electrofil factura 800349450 de 31/10/2011 por importe de 478,61€
- Metrobiochem factura 600578 de 31/10/2011 por importe de 798,34€
- Asoma factura 1295 de 01/11/2011 por importe de 13.201,92€
- Bionet factura 602689 de 02/11/2011 por importe de 1.346,26€
- Ferretería Maybel factura 70 de 03/11/2011 por importe de 382,78€
- Repsol Gas factura 90694842 de 03/11/2011 por importe de 63,58€
- Zorelor factura FRAV360707 de 04/11/2011 por importe de 611,95€
- Endesa factura T8101N06442602 de 04/11/2011 por importe de 284,97€
- Endesa factura T8101N06442615 de 04/11/2011 por importe de 75,63€
- Endesa factura T8101N06442636 de 04/11/2011 por importe de 915,40€
- Endesa factura T8101N06442637 de 04/11/2011 por importe de 220,99€
- Endesa factura T8101N06442647 de 04/11/2011 por importe de 334,98€
- Endesa factura T8101N06442689 de 04/11/2011 por importe de 440,36€
- Endesa factura T8101N06442720 de 04/11/2011 por importe de 457,30€
- Endesa factura T8101N06442725 de 04/11/2011 por importe de 536,96€
- Endesa factura T8101N06442727 de 04/11/2011 por importe de 852,69€
- Endesa factura T8101N06442739 de 04/11/2011 por importe de 237,69€
- Endesa factura T8101N06442755 de 04/11/2011 por importe de 504,45€
- Endesa factura T8101N06442757 de 04/11/2011 por importe de 206,67€
- Ferretería Maybel factura 71 de 07/11/2011 por importe de 222,94€
- Barcarrota Publicidad factura 800263 de 07/11/2011 por importe de 35,40€
- Barcarrota Publicidad factura 800264 de 07/11/2011 por importe de 35,40€
- Luís M. Sayago factura 011/13243 de 07/11/2011 por importe de 147,51€
- Fertrelo SL factura 881/2011 de 07/11/2011 por importe de 501,44€
- Endesa factura T8101N06460481 de 07/11/2011 por importe de 1.594,55€
- Endesa factura T8101N06460482 de 07/11/2011 por importe de 1.064,63€
- Balsera Chinarro factura 43 de 08/11/2011 por importe de 47,20€
- Balsera Chinarro factura 44 de 08/11/2011 por importe de 100,30€



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Balsera Chinarro factura 46 de 08/11/2011 por importe de 1.770,00€
- Copiex factura 1901/11 de 08/11/2011 por importe de 300,09€
- Químicas Ason factura 602352 de 08/11/2011 por importe de 889,72€
- Barcarrota Publicidad factura 800265 de 11/11/2011 por importe de 35,40€
- Cocepiba factura 9246 de 16/11/2011 por importe de 103,70€
- Autoc Oliva factura 02/11/2011 de 17/11/2011 por importe de 421,20€
- Autoc Oliva factura 02/12/2011 de 17/11/2011 por importe de 367,20€
- AB Laboratorios factura 11/08463 de 19/11/2011 por importe de 1.043,83€
- Barcarrota Publicidad factura 800268 de 21/11/2011 por importe de 35,40€
- Ferretería Maybel factura 74 de 22/11/2011 por importe de 257,63€
- Galp Energía factura 367 de 23/11/2011 por importe de 120,83€
- Farmacia Mata factura 110096 de 23/11/2011 por importe de 45,48€
- Barcarrota Publicidad factura 800269 de 25/11/2011 por importe de 35,40€
- Endesa factura T8101N06909367 de 25/11/2011 por importe de 41,54€
- Endesa factura T8101N06909702 de 25/11/2011 por importe de 14,74€
- Endesa factura T8101N06909799 de 25/11/2011 por importe de 6,99€
- Endesa factura T8101N06909801 de 25/11/2011 por importe de 17,76€
- Endesa factura T8101N06910850 de 25/11/2011 por importe de 20,91€
- Endesa factura T8101N06911061 de 25/11/2011 por importe de 125,85€
- Endesa factura T8101N069111621 de 25/11/2011 por importe de 345,23€
- Endesa factura T8101N06911320 de 25/11/2011 por importe de 14,21€
- Endesa factura T8101N06912095 de 25/11/2011 por importe de 66,98€
- Endesa factura T8101N06912313 de 25/11/2011 por importe de 4,93€
- Endesa factura T8101N06912491 de 25/11/2011 por importe de 11,58€
- Endesa factura T8101N06912770 de 25/11/2011 por importe de 75,98€
- Endesa factura T8101N06912771 de 25/11/2011 por importe de 44,98€
- Endesa factura T8101N06912941 de 25/11/2011 por importe de 57,45€
- Endesa factura T8101N06916037 de 25/11/2011 por importe de 25,16€
- Endesa factura T8101N06917253 de 25/11/2011 por importe de 18,95€
- Endesa factura T8101N06918669 de 25/11/2011 por importe de 57,40€
- Endesa factura T8101N06918689 de 25/11/2011 por importe de 104,36€
- Luís M. Sayago factura 011/14187 de 29/11/2011 por importe de 15,19€
- Endesa factura T8102N00029281 de 29/11/2011 por importe de 593,41€
- Metrobiochem factura 600627 de 29/11/2011 por importe de 749,25€
- Las Mayas factura 318/11 de 30/11/2011 por importe de 150,00€
- Manuel Gamero Lindo factura 11/125 de 30/11/2011 por importe de 459,39€
- Ferretería Barcarrota factura 94/2011 de 30/11/2011 por importe de 94,00€
- Gespesa factura FV11-004009 de 30/11/2011 por importe de 3.509,13€
- Cepsa factura 2011P1X00000024622 de 30/11/2011 por importe de 2.959,80€
- Hnos. Pérez Cardoso factura 148 de 30/11/2011 por importe de 377,60€
- Endesa factura T2103Y00000457 de 30/11/2011 por importe de 47,49€
- Endesa factura T4103Y00000839 de 30/11/2011 por importe de 137,02€
- Endesa factura T8101N07069877 de 02/12/2011 por importe de 1.069,25€
- Endesa factura T8101N07069888 de 02/12/2011 por importe de 57,68€
- Endesa factura T8101N07069909 de 02/12/2011 por importe de 859,88€
- Endesa factura T8101N07069910 de 02/12/2011 por importe de 226,31€
- Endesa factura T8101N07069972 de 02/12/2011 por importe de 566,79€
- Endesa factura T8101N07069974 de 02/12/2011 por importe de 650,11€
- Endesa factura T8101N07069975 de 02/12/2011 por importe de 820,78€
- Endesa factura T8101N07069990 de 02/12/2011 por importe de 248,74€



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

- Endesa factura T8101N07070002 de 02/12/2011 por importe de 379,24€
- Endesa factura T8101N07070004 de 02/12/2011 por importe de 267,69€
- Barcarrota Publicidad factura 800272 de 05/12/2011 por importe de 59,00€
- Barcarrota Publicidad factura 800273 de 05/12/2011 por importe de 35,40€
- Repsol Gas factura 90755282 de 05/12/2011 por importe de 31,79€
- Fertrelo factura 907/2011 de 05/12/2011 por importe de 237,49€
- Endesa factura T8101N07097434 de 05/12/2011 por importe de 1.507,84€
- Endesa factura T8101N07097435 de 05/12/2011 por importe de 1.015,06€
- Endesa factura T8101N07099324 de 05/12/2011 por importe de 233,10€
- Fontanería José María factura 1100029 de 07/12/2011 por importe de 978,18€
- Químicas Ason factura 602653 de 12/12/2011 por importe de 889,72€
- Muñoz y Martín factura 11/392M de 12/12/2011 por importe de 1.091,78€
- Ferretería Maybel factura 81 de 14/12/2011 por importe de 184,28€
- Balsera Chinarro factura 50 de 15/12/2011 por importe de 531,00€
- Crispat Papel factura 4863 de 16/12/2011 por importe de 147,24€
- Muñoz y Martín factura 11/408M de 16/12/2011 por importe de 829,42€
- Barcarrota Publicidad factura 800276 de 19/12/2011 por importe de 35,40€
- Relojería P. Sánchez factura 55 de 20/12/2011 por importe de 2.980,42€
- Barcarrota Publicidad factura 800278 de 27/12/2011 por importe de 35,40€
- Endesa factura T8101N07527093 de 28/12/2011 por importe de 1.277,82€
- Endesa factura T8101N07527262 de 28/12/2011 por importe de 7,97€
- Endesa factura T8101N07528564 de 28/12/2011 por importe de 48,14€
- Endesa factura T8101N07528866 de 28/12/2011 por importe de 85,00€
- Endesa factura T8101N07529494 de 28/12/2011 por importe de 506,52€
- Endesa factura T8101N07530361 de 28/12/2011 por importe de 5,61€
- Endesa factura T8101N07530581 de 28/12/2011 por importe de 16,34€
- Endesa factura T8101N07530849 de 28/12/2011 por importe de 93,87€
- Endesa factura T8101N07530850 de 28/12/2011 por importe de 43,01€
- Endesa factura T8101N07531039 de 28/12/2011 por importe de 99,96€
- Endesa factura T8101N07534160 de 28/12/2011 por importe de 88,58€
- Endesa factura T8101N07537318 de 28/12/2011 por importe de 296,95€
- Endesa factura T8101N07537342 de 28/12/2011 por importe de 482,27€
- Endesa factura T8101N07550720 de 28/12/2011 por importe de 382,79€
- Endesa factura T8101N07551960 de 29/12/2011 por importe de 13,15€
- Endesa factura T8101N07552065 de 29/12/2011 por importe de 20,19€
- Endesa factura T8101N07552321 de 29/12/2011 por importe de 16,20€
- Endesa factura T8101N07552399 de 29/12/2011 por importe de 76,42€
- Endesa factura T8101N07552579 de 29/12/2011 por importe de 170,93€
- Nautilus factura 10173 de 30/12/2011 por importe de 350,09€
- Nautilus factura 10174 de 30/12/2011 por importe de 196,99€
- Ferretería Barcarrota factura 101/2011 de 30/12/2011 por importe de 191,40€
- Fontanería José María factura 1000027 de 30/12/2011 por importe de 475,32€
- AB Laboratorios factura 11/09596 de 30/12/2011 por importe de 432,47€
- Hnos. Pérez Cardoso factura 159 de 30/12/2011 por importe de 858,70€
- Metrobiochem factura 600676 de 30/12/2011 por importe de 749,25€
- Gespesa factura FV11-004660 de 31/12/2011 por importe de 3.509,13€
- Cepsa factura 2011P1X00000050120 de 31/12/2011 por importe de 2.752,74€
- Dohér factura 691 de 31/12/2011 por importe de 148,60€



En explicación de votos Santiago Cuadrado manifiesta que se abstiene por las razones expuestas al principio de la sesión en cuanto a determinadas facturas y porque de las 29 hojas de la relación, una gran mayoría al menos 22 corresponden a facturas pendientes de fecha de los meses de gestión de la corporación actual durante 2011, o a años anteriores a la legislatura por el gestionada.

#### **6.- CONVENIO PLAZAS PARA MAYORES DEPENDIENTES EN RESIDENCIA DE MAYORES DE BARCARROTA PARA EL AÑO 2012.**

No habiéndose recibido el texto del convenio, decide el Sr. Alcalde-Presidente dejar este tema sobre la mesa para próxima sesión.

#### **7.- RECONOCIMIENTO LOABLE LABOR A LA COFRACÍA VERA CRUZ.**

El Ayuntamiento de Barcarrota quiere reconocer la secular labor desarrollada por la Cofradía de la Vera Cruz de Barcarrota con el objeto de dejar constancia oficial de los méritos de esta entidad religiosa, alabando con ello la labor llevada a cabo en beneficio de cultura y las tradiciones religiosas de la localidad.

No en vano, durante casi cuatro siglos a destacado esta institución en el servicio al culto, acogiendo a la mayoría de barcarroteños como participantes en ella, así como , constituyendose en plecara benefactora, a destacado en sus servicios de ayuda humanitaria, solventando, dentro de sus posibilidades, las necesidades que han padecido los vecinos de la población durante siglos.

Tampoco es de olvidar, incluso motivo principal a ensalzar, el mantenimiento, conservación y engrandecimiento del patrimonio artístico de Barcarrota dado el desvelo que sus integrantes han demostrado tenazmente por el rico acervo común.

Sirva este reconocimiento como gratitud institucional de los sentimientos del pueblo de Barcarrota.

Mencionado acuerdo es aprobado por unanimidad de todos los concejales que componen la corporación. Santiago Cuadrado manifiesta en explicación de votos que a su grupo le parece bien, pero un poco precipitado por urgencia ya que alomejor hay algunas otras más también dignas de reconocimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21 horas de todo lo que como secretario certifico, doy fe.

**Alcalde-Presidente**

**El Secretario**

**Fdo.:D. Alfonso C. Macías Gata**

**Fdo.:D. José M. García Pérez**